



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE TELEFORMACION Y CREACION DE CONTENIDOS ELEARNIG PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.</b>
<b>N/REF.:</b>	<b>2024/A-SE-0104</b>

### 1. ANTECEDENTES

La Entidad Contratante es la sociedad mercantil autónoma **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.** (en adelante, **SARGA**), que reviste la forma jurídica de Sociedad Limitada y su capital social es íntegramente público, suscrito en su totalidad por el Gobierno de Aragón. La gestión de las participaciones sociales de titularidad autónoma de SARGA se encuentra atribuida a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sociedad matriz del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones sociales empresariales directas, y socio único de SARGA.

SARGA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas o poderes adjudicadores ostenten un control o influencia dominante, estando obligada a realizar los trabajos que estas le encarguen en las materias propias de su objeto social.

SARGA desde su creación, imparte formación específica y formación obligatoria a sus trabajadores, y centra su actividad formativa en la Formación Continua y permanente, para conseguir por un lado, una adaptación permanente a la evolución de los puestos de trabajo, y por tanto mejora de las competencias y cualificaciones indispensables para fortalecer la situación competitiva de la empresa, y por otro lado, tiene un componente preventivo de anticipación a posibles consecuencias negativas de la evolución del mercado.

SARGA se encuentra ante el reto de poner al alcance de un gran colectivo de trabajadores un plan de formación, con la dificultad añadida de tratarse de un colectivo muy disperso geográficamente. En algunos casos son profesionales técnicos y experimentados dentro de la organización, los que han ido desarrollando, perfeccionando y trasladando esas competencias.

Para llevar a cabo estos retos, en el año 2021 SARGA impulsó un servicio de arrendamiento de plataforma de teleformación y creación de contenidos elearning que finalizó en mayo de 2024, haciéndose necesario en este momento, tramitar un nuevo procedimiento que permita continuar con las actividades de formación para la mejora y perfeccionamiento de las competencias de los trabajadores de Sarga contempladas en el Plan de Formación anual

Se pretende:

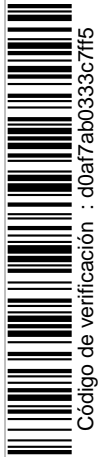
- Garantizar el despliegue de la formación a un coste menor que con fórmulas tradicionales de impartición
- Universalizar el acceso a la formación de toda la plantilla, con independencia de su ubicación.
- Motivar a los trabajadores, mediante recursos elearning, para aprovechar los cursos y lograr así el deseado nivel de homogeneización de conocimientos técnicos en el desempeño de sus funciones.

F 74-08

Ed 01

Página 1 de 12

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza  
Tel. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) web: [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : d0af7ab0333c7ff5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d0af7ab0333c7ff5>

**Firmado por:** JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ  
**Cargo:** Técnico del Área de Personas y Relaciones Laborales  
**Fecha:** 03-06-2024 13:16:48

**Firmado por:** GERARDO MARCUELLO  
**Cargo:** Dirección de Servicios Jurídicos  
**Fecha:** 03-06-2024 13:54:39

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Producir itinerarios formativos completos y de mayor sofisticación bajo la base de contenidos que nosotros proporcionemos, al aunar el conocimiento de profesionales cualificados en la materia a impartir con conocimientos actualizados
- Reducir los costes de desplazamiento de personal por motivos de formación
- Superar la barrera de la distancia y facilitar la conciliación del trabajador
- Formación a su propio ritmo, independientemente de los otros alumnos
- Ofertar un catálogo de cursos de formación en abierto a los trabajadores sobre materias transversales

### 2. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante la presente contratación se pretenden satisfacer las necesidades de un servicio de arrendamiento de una Plataforma de Teleformación, que facilite a la plantilla de SARGA el acceso a contenidos de formación propios y externos para mejorar las competencias personales y profesionales, incluyéndose también la elaboración de productos elearnig sobre la base de contenidos proporcionados por SARGA.

### 3. LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

La no división en lotes del presente procedimiento se encuentra justificada en el hecho de que no se puede disgregar en contrataciones separadas la prestación del servicio dado que los trabajos objeto del presente contrato debe ser realizada por un único licitador de manera integrada. La plataforma debe ser única para todos los trabajadores de la empresa. No tiene sentido la realización de los trabajos comprendidos dentro del objeto del contrato por empresas diferentes

Por otra parte, SARGA no dispone de medios materiales y personales con los perfiles profesionales adecuados para la ejecución de los trabajos comprendidos en la prestación del servicio, por lo que se ve obligada a acudir al mercado para contratar la totalidad de la prestación del mismo.

### 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de vigencia inicial del servicio será de Una (1) anualidad a contar desde que se formalice el contrato.

Existe la posibilidad de prorrogar el contrato durante dos (2) anualidades adicionales, una vez finalizada la vigencia inicial del contrato, como máximo de un (1) año cada una de ellas, siendo de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria. La prórroga del contrato implicará la ampliación de la vigencia del mismo por el período que se acuerde, manteniéndose las mismas condiciones contractuales que sirven de base en la presente licitación.

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la LCSP, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de

F 74-08

Ed 01

Página 2 de 12

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza  
Tel. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) web: [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : d0af7ab0333c7ff5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d0af7ab0333c7ff5>

Firmado por: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ  
Cargo: Técnico del Área de Personas y Relaciones Laborales  
Fecha: 03-06-2024 13:16:48

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
Fecha: 03-06-2024 13:54:39



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SARGA, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y referidos al momento actual en que se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato.

Además, se han realizado consultas a proveedores para conocer referencias y realizar su adecuación a los precios de mercado, quedando incluidos los gastos de personal y material necesarios para la adecuada realización del objeto del contrato,

El importe de la licitación está calculado en base a los precios habituales de mercado y referido al inicio del proceso de contratación, en los importes están recogidos todos los principales elementos de coste que entendemos son; los costes directos de la plataforma, la tarifa de plana de alquiler, los recursos didácticos que incluye la misma, la personalización de la plataforma a la imagen corporativa de Sarga, el catálogo de cursos de formación, el servicio profesional de hosting, la tecnología Responsive Design, la estructura administrativa del proveedor para atender posibles incidencia y los costes medios de las horas empleadas para virtualización de contenidos

Para la fijación del precio se han realizado consultas a diferentes proveedores para conocer referencias y realizar su adecuación a los precios de mercado con servicios similares al propuesto, también se ha recurrido a internet para tener una visión global de los precios que ofrece el mercado y no tener en cuenta sólo el mercado local. Se considera que los precios estimados se corresponden con valoraciones reales de mercado, con el objetivo de conseguir la mejor relación calidad precio, para la adecuada realización del objeto del contrato

El presupuesto máximo de licitación propuesto para el periodo de vigencia del contrato, asciende a la cantidad de **veinticuatro mil cuatrocientos (24.400 €)**, IVA no incluido. Dicho importe asciende a la cantidad de veintinueve mil quinientos veinticuatro euros (29.524,00 €), IVA incluido.

El desglose de las unidades se distribuye de la siguiente manera:

DESCRIPCION	UNIDADES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION (IVA no incluido)
ALQUILER DE USO ILIMITADO DE PLATAFORMA DE TELEFORMACION DURANTE UN AÑO	1	14.400,00 €	14.400,00 €
ELABORACION DE PILDORAS ELEARNING DE 1 HORA DURACION	10	1.000 €	10.000,00 €

El valor estimado total asciende a la cantidad de **ochenta y dos mil doscientos euros (82.200 €)**, IVA no incluido.

Esta cantidad integra el presupuesto máximo de licitación, las prórrogas, en el supuesto de hacerse efectivas y la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca en relación con las unidades inicialmente previstas, siempre que no representen un incremento superior al 10 por ciento del precio del contrato y la posibilidad de modificaciones previstas hasta un máximo del 20 %, IVA excluido, únicamente en ambos supuestos para la partida de elaboración de píldoras e-learning de 1 hora duración, tanto para la anualidad como para las prórrogas.

En el anexo XV del PCAP que rige la presente licitación quedan establecidas las causas de modificación previstas.



Código de verificación : d0af7ab0333c7ff5



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Importe de licitación (IVA excluido)	24.400 €
Incremento de unidades (máximo 10% s/importe de licitación y las prórrogas de la partida de elaboración de píldoras e-learning de 1 hora duración) (IVA excluido)	3.000 €
Modificaciones previstas (20 % s/presupuesto máximo de licitación y las prórrogas de la partida de elaboración de píldoras e-learning de 1 hora duración) (IVA excluido)	6.000 €
Importe Primera Prórroga	24.400 €
Importe Segunda Prórroga	24.400 €
<b>Valor estimado total (IVA excluido)</b>	<b>82.200 €</b>

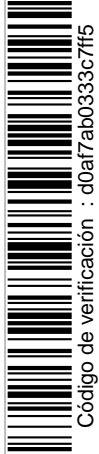
Serán únicamente de abono, según el precio ofertado por el adjudicatario del contrato, aquellos servicios efectivamente realizados por la empresa adjudicataria y de conformidad con los precios unitarios ofertados. SARGA no quedará obligada a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del presupuesto estimado. Únicamente se facturarán y liquidarán el número de píldoras formativas efectuadas, de conformidad con el precio unitario ofertado único para el contrato, así como para las prórrogas previstas en caso de hacerse efectivas.

Las facturas deberán presentarse por el contratista en SARGA en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. Por otra parte, SARGA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio. La forma de pago habitual de SARGA es mediante transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier forma distinta de las anteriores, se requerirá consentimiento expreso, manifestando por escrito, por parte de SARGA. Los plazos máximos de pago de los trabajos serán los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Los pagos se efectuarán los días 10 y 25 de cada mes.

### 6. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente expediente tendrá carácter privado, sujetándose la tramitación del procedimiento de adjudicación y el contenido obligacional de los pliegos y demás documentos que integran el expediente a las normas de contratación establecidas para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas.

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.



Código de verificación : d0af7ab0333c7ff5



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Para el presente procedimiento se ha establecido la siguiente composición de la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada que será la competente para calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, efectuar la valoración de las proposiciones de los licitadores la propuesta sobre la calificación de proposiciones calificadas como anormalmente bajas y propuesta de adjudicación al órgano de contratación:

- **Presidente:** Dña. Victoria de Marco Gimeno, Jefe de Área de personas y Relaciones Laborales de SARGA.
- **Secretario:** Dña. Marta Soriano Casado, Jefa de Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.

### Vocales:

- **Personal con funciones de asesoramiento jurídico:** D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de Servicios Jurídicos-Contratación y Soporte General de SARGA.
- **Personal con funciones de control económico-presupuestario:** Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, Director Económico-Financiero-TIC de SARGA.
- **Personal con funciones de asesoramiento técnico:** D. Jorge Novella Abril, Jefe de Área de TIC de SARGA

## 7. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

### A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

*(en el caso de que los licitadores presenten certificado de inscripción en el registro de licitadores y éste no contenga información sobre la solvencia económica, el licitador deberá aportar la documentación acreditativa exigida)*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p><b>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</b></p> <p><b>Criterios:</b> Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir, <b>cuarenta y un mil cien euros (41.100 €).</b></p> <p><b>Se acreditará mediante:</b> Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (<b>se adjunta modelo en Anexo XXIII</b>).</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Deberán acompañar una declaración responsable de licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p><b>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</b></p>

F 74-08

Ed 01

Página 5 de 12

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza  
Tel. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) web: [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : d0af7ab0333c7ff5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d0af7ab0333c7ff5>

Firmado por: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ  
Cargo: Técnico del Área de Personas y Relaciones Laborales  
Fecha: 03-06-2024 13:16:48

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
Fecha: 03-06-2024 13:54:39

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

	<b>Criterios:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €.</li> <li>Riesgos cubiertos:</li> </ul> <b>Se acreditará mediante:</b>
<input type="checkbox"/> c)	<b>Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</b>
	<b>Criterios:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €.</li> <li><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</li> </ul> <b>Se acreditará mediante:</b>

### B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

*\* Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a), los establecidos en las letras b) y h)*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<b>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos</b>
	<p><b>Criterios:</b> Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es: <b>diecinueve mil ciento ochenta euros (19.180 €).</b></p> <p>Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del servicio objeto de la presente licitación.</p> <p><b>Se acreditará mediante:</b> Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente a SARGA por la autoridad competente.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> b)	<b>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad</b>
	<b>Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones</b> <b>Se acreditará mediante presentación de la documentación acreditativa correspondiente al personal técnico o las unidades técnicas</b>
<input checked="" type="checkbox"/> h)	<b>La maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.</b>
	<b>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente</b>

### 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo estipulado el artículo 146 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de este contrato de servicios se estima necesario tener en consideración el criterio precio. En los anexos X y XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen los criterios de adjudicación subjetivos y objetivos del presente procedimiento con una ponderación total de 100 puntos.

F 74-08

Ed 01

Página 6 de 12

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza  
 Tel. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) web: [www.sarga.es](http://www.sarga.es)

Firmado por: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ  
 Cargo: Técnico del Área de Personas y Relaciones Laborales  
 Fecha: 03-06-2024 13:16:48

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
 Fecha: 03-06-2024 13:54:39



Código de verificación : d0af7ab0333c7ff5



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR**

(SOBRE B)

**SE EXCLUIRÁ CUALQUIER OFERTA QUE CONTENGA INFORMACIÓN A VALORAR EN EL SOBRE Nº C**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIOS DE VALOR	PONDERACION
<p>Los licitadores deberán incluir en el sobre B una memoria descriptiva (<b>máximo 25 páginas tamaño A-4</b>) que contenga la información detallada en el PPT y en concreto se deberá incluir información de los siguientes apartados:</p> <p><b><u>1.Exposición de una herramienta integrada dentro del LMS, para la práctica de los conocimientos formativos trabajados en los cursos con la finalidad de entrenamiento en habilidades</u></b></p> <p>Se valorará la aplicabilidad de la herramienta en el catálogo formativo, simulaciones reales, informes individualizados Tiempo de acceso. Se aportará memoria justificativa en formato papel donde se visualice ejemplos concretos y su trazabilidad dentro de la plataforma (<b>extensión mínima 6 páginas dentro de la memoria global</b>)</p>	Hasta 26 puntos
<p><b><u>2.Exposición de una herramienta para la generación de campañas de endomarketing.</u></b></p> <p>Se valorará la comunicación de los lanzamientos. Procesos de tutorización. Dinamización de los planes formativos. Se aportará memoria escrita donde se detalle ejemplos descriptivos del lanzamiento de una campaña (<b>extensión mínima 5 páginas dentro de la memoria global</b>)</p>	Hasta 16 puntos
<p><b><u>3.Exposición de una herramienta gamificada integrada dentro de LMS para la mejora del conocimiento.</u></b></p> <p>Se valorará:                      Metodología de formación                      Creación de juegos.                      Análisis de KPIs midiento                      Mejora de cada persona                      Mejora de cada departamento                      Cuadro de mando para gestión de datos globales.                      Nº horas juegos                      Matriculaciones                      Nº de juegos                      Repuestas correctas e incorrectas                      Filtrado entre fechas                      Filtrado de usuarios o departamentos                      Filtrado por puestos                      Filtrado por ubicaciones                      Se valorará un ejemplo de gamificación basado en la transferibilidad de los conocimientos (<b>extensión mínima 4 páginas dentro de la memoria global</b>)</p>	Hasta 6 puntos

**TOTAL SOBRE B**

**48 PUNTOS**

La puntuación total del sobre B que obtendrá cada licitador será el sumatorio de la puntuación obtenida en la Memoria descriptiva. La puntuación mínima exigida en este apartado es de 24 puntos. Serán excluidas del procedimiento, no pudiendo pasar a la siguiente fase, todos aquellos licitadores que no alcancen UN UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN EL SOBRE B DE 24 PUNTOS en la totalidad de puntos obtenida para Memoria Descriptiva (en los tres apartados).

F 74-08

Ed 01

Página 7 de 12

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza  
 Tel. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) web: [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : d0af7ab0333c7ff5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d0af7ab0333c7ff5>

Firmado por: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ  
 Cargo: Técnico del Área de Personas y Relaciones Laborales  
 Fecha: 03-06-2024 13:16:48

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
 Fecha: 03-06-2024 13:54:39





**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

La justificación del umbral mínimo de puntuación radica en que es objetivo prioritario del órgano de contratación en aportar una plataforma de formación de calidad para todo el colectivo de trabajadores de la empresa SARGA, que permita la adecuación continua a la evolución de los puestos de trabajo, contribuyendo así a la mejora de la plantilla en las competencias personales y profesionales fortaleciendo el posicionamiento competitivo de la empresa. Se considera que una memoria descriptiva de la formación a desarrollar puntuada por debajo de esos umbrales no contribuye a conseguir los objetivos de la sociedad con este procedimiento basados en la impartición de una formación de calidad y profesionalizada.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE C)**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
<b>1.CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA</b> DOCUMENTACIÓN: Complimentar y firmar el modelo del <b>Anexo VII</b> .	Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula: <ul style="list-style-type: none"> <li>A la oferta máxima global o más barata, se le otorgarán 40 puntos.</li> <li>A la oferta global que coincida con el importe máximo de licitación se le otorgarán 0 puntos.</li> <li>La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:  <b>Baja global ofertada</b>  <math display="block">P = \frac{\text{Baja global ofertada}}{\text{Baja global de la mejor oferta económica}} \times 40</math> </li> </ul>	<b>DE 0 A 40 PUNTOS</b>

(\*) Aunque los licitadores deben ofertar precios unitarios, a efectos de la valoración y selección de la oferta económica más ventajosa, se tomará en consideración el resultado final de la oferta global formulada por el licitador en su proposición (IVA no incluido)

**2.CRITERIO: MEJORAS**

**REDUCCIÓN DE PLAZOS DE RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS, SOBRE LOS PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL PPT**

Para la valoración de este criterio se asignarán hasta un máximo de 12 puntos en total.

**DE 0 a 12 PUNTOS**

**Cualquier avería o interrupción del servicio**

DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica. Anexo VII

Se valorará hasta con 6 puntos si se produce una avería o interrupción del servicio y el licitador ofrece reducción de plazo de respuesta a la resolución de incidencias sobre los plazos máximos establecidos en el PPT de 24 horas a 12 horas.

Se valorará hasta con 2 puntos si se produce una avería o interrupción del servicio y el licitador ofrece reducción de plazo de respuesta a la resolución de incidencias sobre los plazos máximos establecidos en el PPT de 24 horas a 18 horas.

F 74-08

Ed 01

Página 8 de 12



Código de verificación : d0af7ab0333c7f5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d0af7ab0333c7f5>

Firmado por: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ Cargo: Técnico del Área de Personas y Relaciones Laborales Fecha: 03-06-2024 13:16:48	Firmado por: GERARDO MARCUELLO Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos Fecha: 03-06-2024 13:54:39
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------





## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Si el licitador no ofrece ninguna reducción de plazo de respuesta a la resolución de incidencias sobre los plazos máximos establecidos en el PPT obtendrá 0 puntos en este apartado

**Incidencias que no interrumpen la prestación del servicio y que afectan a los usuarios de la plataforma**

DOCUMENTACIÓN: Modelo  
Proposición económica.  
Anexo VII

Se valorará hasta con 6 puntos si se produce una incidencia que no supone la interrupción del servicio y el licitador ofrece reducción de plazo de respuesta a la resolución de incidencias sobre los plazos máximos establecidos en el PPT de 48 horas a 24 horas.

Se valorará hasta con 2 puntos si se produce una incidencia que no supone la interrupción del servicio y el licitador ofrece reducción de plazo de respuesta a la resolución de incidencias sobre los plazos máximos establecidos en el PPT de 48 horas a 36 horas. Si el licitador no ofrece ninguna reducción de plazo de respuesta a la resolución de incidencias sobre los plazos máximos establecidos en el PPT obtendrá 0 puntos en este apartado

**TOTAL SOBRE C 52 PUNTOS**

**Para determinar la oferta más ventajosa se efectuará el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los subcriterios anteriores del sobre C. A éstos se les sumarán los puntos obtenidos en el Sobre B, en sus correspondientes subcriterios. Las ofertas se clasificarán por orden decreciente, de tal modo que la empresa mejor clasificada será la que obtenga mayor puntuación en su oferta y así sucesivamente.**

**TOTAL SOBRES B+C 100 PUNTOS**

**PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:**

A estos efectos, se tendrá en cuenta la oferta económica global. Los parámetros objetivos en función de los cuales SARGA apreciará, si es el caso, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de un valor anormal o desproporcionado, se especifican seguidamente:

- a) Cuando concorra un solo licitador, si la oferta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha

F 74-08

Ed 01

Página 9 de 12

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza  
Tel. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) web: [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : d0a7ab0333c7ff5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d0a7ab0333c7ff5>

Firmado por: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ  
Cargo: Técnico del Área de Personas y Relaciones Laborales  
Fecha: 03-06-2024 13:16:48

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
Fecha: 03-06-2024 13:54:39



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

### Reglas de valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el art. 42 de Código de Comercio.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en unión temporal de empresas a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios expuestos, SARGA identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo que a tal efecto se señale en la notificación correspondiente, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

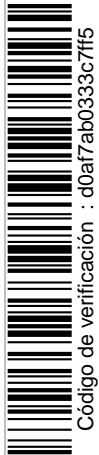
Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

SARGA, en el supuesto de aceptar la propuesta desproporcionada y resultar seleccionada como oferta más ventajosa, podrá exigir la presentación de la garantía señalada como de presunción de temeridad.

### CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos en el artículo 42 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios:

- Criterios específicos:
- Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Código de verificación : d0af7ab0333c7ff5



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

### 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

**Social:** En toda documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Se garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- En caso de subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que la ejecución del presente implica la cesión de datos por SARGA al contratista, **será obligatorio que el contratista se someta a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos**, advirtiendo de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial** de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades

### 10.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para constatar el ajuste de la prestación del servicio a lo estipulado en el contrato, durante la ejecución del mismo se utilizarán los mecanismos de control e indicadores que se detallan a continuación:

**Otros INDICADORES DE CALIDAD**

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
-----------	------------	--------------------------

F 74-08

Ed 01

Página 11 de 12

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza  
Tel. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) web: [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : d0af7ab0333c7ff5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d0af7ab0333c7ff5>

Firmado por: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ  
Cargo: Técnico del Área de Personas y Relaciones Laborales  
Fecha: 03-06-2024 13:16:48

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
Fecha: 03-06-2024 13:54:39

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Inspecciones documental sobre las mejoras planteadas	Se realizará comprobación sobre la mejorar planteada en el PTT a cerca de la impartición de 15 horas anuales de formación presencial para los usuarios de la plataforma con perfil de administrador	100 %
Inspección documental de la relación de cursos del catálogo formativo	Verificación cumplimiento PPT sobre las temáticas del catálogo formativo comprobando que las materias estarán formadas por unidades independientes para una formación más específica por parte del alumno	100 %
Inspección documental plazo máximo de producción de píldoras formativas	Comprobación del plazo máximo que marca el pliego de PPT sobre la producción de píldoras formativas	100 %

### 11.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente memoria justificativa se realiza con base en lo preceptuado en los artículos 28 y 316 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público respecto a la "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación" promovida por los entes, organismos y entidades del sector público para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en el artículo 15 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial, en relación con la "Idoneidad de la contratación" promovida por las sociedades mercantiles autonómicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón..

A la fecha de la firma electrónica

El Promotor del Contrato

Fdo. José Joaquín Rodríguez Monje  
Técnico del Área de Personas y Relaciones  
Laborales de SARGA

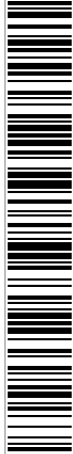
Fdo.: D. Gerardo Marcuello Fernández  
Director de Servicios Jurídicos-Contratación y  
Soporte General de SARGA

F 74-08

Ed 01

Página 12 de 12

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza  
Tel. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es) web: [www.sarga.es](http://www.sarga.es)



Código de verificación : d0af7ab0333c7ff5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d0af7ab0333c7ff5>

Firmado por: JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ  
Cargo: Técnico del Área de Personas y Relaciones Laborales  
Fecha: 03-06-2024 13:16:48

Firmado por: GERARDO MARCUELLO  
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos  
Fecha: 03-06-2024 13:54:39

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>